



ANEP/mva

EXTRACTO

Por Resolución O-Nº **0323** de fecha **24 AGO 2018**, se dispuso la publicación en el sitio electrónico del Servicio Electoral, del siguiente extracto, para los efectos señalados en los artículos 29 y 36 del DFL Nº 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

"En Santiago de Chile, a 12 de octubre de 2016, ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, se otorgó la escritura pública de reforma y nuevos estatutos del Partido Radical Socialdemócrata, modificada por escrituras públicas de fechas 09 de enero de 2017; 09 de enero de 2018 y 13 de junio de 2018, don Cosme Fernando Gomila Gatica, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, suscritas por el Presidente y Secretario General de la colectividad.

La modificación introducida en los estatutos del Partido Socialista de Chile, fue aprobada por el Consejo General en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2017 y ratificada por los afiliados en todas las regiones del país con fecha 09 de septiembre de 2017.

La referida reforma modifica el estatuto del partido, que se expresa en los siguientes acápites: **CLAÚSULA SEGUNDA:** El partido político se denominará "PARTIDO RADICAL DE CHILE", cuya sigla o abreviatura será "P.R.". Su lema será "CON LA FUERZA DEL PROGRESO, CONSTRUYAMOS JUNTOS UN PAÍS PARA TODOS". Su símbolo consiste en un pentágono invertido con bordes ennegrecidos y sus constados en líneas paralelas terminando su parte inferior en punta. Su interior posee una franja cien por ciento color blanco que cruza de la esquina superior derecha a la esquina inferior izquierda subdividiendo dos ambientes. El inferior derecho de color cien por ciento rojo y el superior izquierdo de color cien por ciento azul. En el sector de color azul, se ubica la letra P en



mayúscula y estilo imprenta de color ciento por ciento blanco con bordes finos de color negro; mientras que en el sector de color rojo se ubica al letra R en mayúscula estilo imprenta de color ciento por ciento blanco con bordes finos de color negro. **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS; TÍTULO PRIMERO:** Del Partido; **TÍTULO SEGUNDO;** **TÍTULO TERCERO:** De la Organización Interna del Partido; **DEL ÓRGANO EJECUTIVO O DIRECTIVA CENTRAL; DEL ÓRGANO INTERMEDIO COLEGIADO O CONSEJO GENERAL; DEL ÓRGANO EJECUTIVO REGIONAL O DIRECTIVA REGIONAL; DEL ÓRGANO INTERMEDIO COLEGIADO REGIONAL O CONSEJO REGIONAL; DEL ÓRGANO EJECUTIVO COMUNAL O DIRECTIVA COMUNAL; DEL ÓRGANO INTERMEDIO COLEGIADO COMUNAL O ASAMBLEA COMUNAL; DEL TRIBUNAL SUPREMO; DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA REGIONAL; DE LOS TRIBUNALES ANTES MENCIONADOS Y DEL PROCEDIMIENTO; DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL; DE LA CONVENCION NACIONAL; DE LAS ORGANIZACIONES Y DEPARTAMENTOS NACIONALES; DE LAS ELECCIONES Y LAS JUNTAS ELECTORALES; DE LOS PARLAMENTARIOS Y CONCEJALES; DEL FINANCIAMIENTO DEL PARTIDO; DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO, ARTÍCULO FINAL Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS."**




ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
DIRECTOR (S)